

**Organizaciones de productores que hayan realizado la gestión del fondo operativo en varias cuentas bancarias.**

La cuenta justificativa deberá contener:

1) Una memoria de actuación justificativa sobre el cumplimiento del programa operativo ejecutado con respecto del aprobado con los siguientes documentos:

- Cumplimiento de los objetivos perseguidos de los recogidos en los reglamentos comunitarios ([Relación acciones y objetivos 2024](#)).
- Informe anual de ejecución del programa, de acuerdo con el artículo 21 del Reglamento de Ejecución (UE) 2017/892 que recoja los siguientes puntos:
  - Descripción de las acciones realizadas.
  - Descripción de las modificaciones y justificación de las mismas.
  - Descripción de las diferencias entre la ayuda prevista y la solicitada y su justificación.
  - Los logros del PO basados en los indicadores del anexo II del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 2017/892.
  - Resumen de problemas encontrados en la gestión del PO y medidas adoptadas para garantizar la calidad y eficacia de su ejecución.
- En caso de tratarse del penúltimo año del PO, el informe anual, además incluirá los siguientes aspectos:
  - El grado en el que se han alcanzado los objetivos de los PO.
  - Los factores que han contribuido al éxito o fracaso de la ejecución del PO.
  - Forma en que dichos factores se tuvieron en cuenta en el PO en curso o se tendrán en cuenta en el siguiente.
  - Informe en el que figuren las medidas, acciones, actuaciones, inversiones y conceptos de gasto, realizadas a lo largo del programa, y los objetivos conseguidos. Dicho informe deberá ir acompañado del anexo II del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 2017/892, cumplimentado y reflejando la situación de la entidad al final del programa operativo a través del sistema informático definido en el artículo 23 del Real Decreto 532/2017, de 26 de mayo (SOFYH).

2) Una memoria económica con el siguiente contenido:

- Un informe de un auditor inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas o en otro registro equivalente comunitario, que indique expresamente el resultado de las siguientes comprobaciones:
  - Verificación de que el fondo operativo ha sido constituido acorde a lo aprobado en el programa operativo.
  - Verificación de que los datos utilizados para el cálculo del valor de la producción comercializada, figuran en la contabilidad de la entidad, y que las cuentas correspondientes han sido aprobadas por la misma.
  - Verificación documental de que los gastos realizados y por los que se solicita ayuda, se ajustan al programa operativo aprobado, en cuanto a

concepto, lugar de ubicación y titularidad de las mismas, y han sido financiadas con el fondo operativo de acuerdo a lo acordado por la asamblea general de la organización de productores.

- Descripción clara del sistema de tesorería establecido por la OPFH y la operativa del mismo, de forma que queden claramente identificadas las cuentas implicadas, y el proceso de flujos entre dichas cuentas, a ser posible con ejemplos concretos de funcionamiento.
  - Comprobación, para todos los pagos a los proveedores relacionados con el Programa Operativo, del circuito financiero aplicado y de la efectiva salida de fondos de la entidad al exterior, y de las fechas en que ésta se ha producido.
  - Comprobación de todos los ingresos relacionados con el Fondo Operativo, como aportaciones de socios etc., y verificación de la efectiva entrada de fondos a la entidad desde el exterior en su caso o de la efectiva aportación en el caso de fondos propios, fecha real de la misma, y circuitos financieros entre cuentas en su caso.
- Un informe sobre cómo se ha calculado el valor de la producción comercializada.
  - Certificado, expedido por la empresa auditora externa, en el que figure, al menos, la información recogida en el certificado enviado para la aprobación del Fondo Operativo 2024. En este caso el período de referencia es el último período anual contable, finalizado y aprobado por el órgano competente de la OP antes del 1 de agosto de 2023.
  - La organización de productores que calcule todo o parte de su valor de la producción comercializada a la salida de una filial o de una asociación de organización de productores deberá aportar la documentación indicada en el apartado 5 del anexo I del Real Decreto 1179/2018. Alternativamente podrá presentarse informe redactado por auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas o en otro registro equivalente comunitario, que certifique el cálculo y el montante del VPC y en el que se recojan las comprobaciones realizadas y el método de cálculo utilizado.
  - Copia de las Escrituras o documentación que demuestre que la OPFH posee al menos el 90% de la(s) filial(es).
  - Junto al certificado se acompañará, copia de las cuentas del último periodo anual contable, finalizado antes del 1 de agosto de 2023, cerradas y aprobadas por el órgano competente.
  - Para ello, se facilitan dos cuadros en los que deben relacionarse las compras y ventas por productos, y desglosadas como se indica en ellos ([Modelo cuadros compras y ventas](#)).
  - Asimismo, debe aportarse el balance de sumas y saldos correspondiente a las cuentas del grupo 6 y 7 desarrolladas a nivel de producto, así como de la cuenta de explotación de la OPFH utilizadas para el cálculo del VPC.
  - Certificado expedido por la empresa auditora externa en el que conste el importe de las contribuciones financieras de los socios o/y de la propia organización de productores, abonadas al fondo operativo 2024.
  - En el caso de que haya contribuciones al FO procedentes de los socios, el certificado contendrá, además, una relación nominal de las aportaciones de cada uno de ellos, con una identificación suficiente que permita relacionar las citadas aportaciones, con sus correspondientes apuntes del extracto bancario, así como el método utilizado para el cálculo de éstas.

- En caso de que las aportaciones de los socios al fondo se realicen mediante retención de las facturas a éstos, deberá aportarse una relación de las aportaciones por socio y los importes correspondientes a las compras de cada uno de ellos. Se facilita cuadro a cumplimentar ([Cuadro de compras por socio](#)).
- Con el fin de verificar la condición de socio, deberá presentarse el mayor de la cuenta de capital de la OPFH a 31 de diciembre de 2024.
- Además, deberá rellenarse correctamente el fichero "Aportaciones.csv" cumplimentando cada campo con la información requerida, de la siguiente manera:
  - Número de socio: Las aportaciones de la OP se rellenarán con el número de socio "0" y las realizadas por los socios con el número que le corresponde a cada miembro de la OP según consta en el libro o registro de la misma.
  - Fecha de aportación: para cada aportación, tanto de la OP como de los socios, deberá introducirse la fecha en que se ha realizado. De manera sea fácilmente identificable su constancia bancaria.
  - Tipo de aportación: Las aportaciones realizadas por la OP se rellenarán con el código "1" y las aportaciones realizadas por los socios se rellenarán con el código "2".
  - Cantidad: Valor en euros de cada aportación por fecha y socio/OPFH.
  - Observaciones: Comentarios que, en su caso, se consideren pertinentes para cada aportación.
- Datos requeridos aplicación SOFYH: Una relación enlazada con el cuadro citado en el primer párrafo de la letra a) del apartado 1 del artículo 25 del Real Decreto, clasificada según el cuadro de la resolución de aprobación del programa operativo por parte del órgano competente, en el que se indiquen las inversiones y gastos realizados, su lugar de ubicación, su titularidad, su coste, la desviación respecto del importe por el que fueron aprobadas, su forma de financiación, el número y fecha de las facturas que las soportan, y la fecha de pago de las mismas como justificantes mencionados en el artículo 9.2.d), e), f) del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 2017/892.
- Las facturas de las inversiones y gastos se cargarán en la aplicación GESPRO del FEAGA escaneadas en archivos pdf. El nombre del archivo pdf de cada factura, deberá reflejar el código del gasto o inversión al que refiere dicha factura. Cada archivo zip incluirá las facturas correspondientes a una misma actuación, sin agruparlas en carpetas.
- Cuando las facturas hagan referencia a albaranes o contratos se presentarán los citados documentos, escaneados en archivos pdf. El nombre del archivo deberá hacer referencia a la factura.
- Los justificantes de pago se cargarán en la aplicación GESPRO del FEAGA escaneados en archivos pdf. El nombre del archivo pdf de cada justificante de pago, deberá reflejar el código del gasto o inversión al que refiere dicho pago, haciendo referencia a la factura, si procede. Cada archivo zip incluirá los justificantes de pago correspondientes a una misma actuación, sin agruparlos en carpetas.
- Extracto bancario de las cuentas utilizadas para gestionar el fondo operativo, autenticada por la entidad bancaria correspondiente, en la que se verifiquen las contribuciones financieras de los socios o de la propia OPFH, abonadas al fondo operativo 2024 (movimientos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024) y todos

los cargos de los gastos efectuados en relación con el programa operativo 2024 (movimientos desde el 1 de enero de 2024 hasta la fecha de presentación de la solicitud).

- Sobre los miembros productores que hayan causado baja en la OP durante la anualidad 2024, los que hayan realizado inversiones en sus explotaciones, el valor residual de las mismas, y los importes reembolsados a la OP por esos conceptos.